



Resolución rectoral por la que se establece el procedimiento de designación del profesor encargado de dictar la Lección Inaugural en el Acto de Apertura del curso académico.

Preámbulo

Constituye una tradición que en el acto solemne de inauguración de cada curso académico, un miembro de nuestro profesorado pronuncie la Lección Inaugural. Ello constituye un alto honor tanto para el propio docente como para el Departamento al que está adscrito y el Centro donde imparte su docencia.

La propia finalidad del acto y la mencionada naturaleza honorífica de este encargo, imponen la necesidad de que sea equitativamente distribuido entre el profesorado de la Universidad de Sevilla de las distintas Disciplinas científicas, y que recaiga entre los que han culminado con éxito su carrera académica.

Por otro lado, debe tenerse presente que la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior ha supuesto una nueva estructura de los títulos universitarios oficiales con la progresiva desaparición de las licenciaturas y diplomaturas y su sustitución por los nuevos títulos de grados y másteres, lo que ha determinado, a su vez, una sustancial modificación de las estructuras organizativas encargadas de impartir las nuevas enseñanzas universitarias. En el mundo universitario actual la identidad o referencia de las enseñanzas no radica tanto en la titulación considerada o en el Centro donde se imparte, que puede obedecer a razones de pura oportunidad o conveniencia, como en su pertenencia o adscripción a alguna de las distintas Ramas del Saber o del Conocimiento.

Por ello, parece que a la hora de determinar al profesor o profesora que asuma el encargo de impartir la Lección Inaugural, debe plantearse el establecimiento de un sistema de designación que permita la presencia y participación de las diferentes Ramas del Saber.

A tal fin, y una vez sentados los anteriores parámetros, este Rectorado HA RESUELTO:

PRIMERO.- Corresponde al Rector la designación del profesor o la profesora que asumirá el encargo de pronunciar la Lección Inaugural en el acto de apertura del curso académico.

SEGUNDO.- La designación deberá recaer en un miembro del profesorado funcionario perteneciente al cuerpo de catedráticos de universidad, que esté adscrito a alguno de los Departamentos de la Universidad de Sevilla.

TERCERO.- Con carácter general, se procurará que exista rotación entre las distintas Ramas del Saber, a cuyo fin, todos los Departamentos de la Universidad se agruparán por Ramas, de la siguiente forma:

- Artes y Humanidades.
- Ciencias.
- Ciencias de la Salud.
- Ciencias Sociales y Jurídicas.
- Ingeniería y Arquitectura.

CUARTO.- En el primer trimestre de cada curso académico, el Rector designará al profesor o la profesora encargado de pronunciar la Lección Inaugural.

En los supuestos de imposibilidad sobrevenida, el Rector podrá efectuar una nueva designación en el momento en que ello fuera necesario, ajustándose a los criterios anteriormente expuestos.

QUINTO.- La presente Resolución será de aplicación a partir del curso 2013/14.

Sevilla, 15 de marzo de 2013

EL RECTOR,

Fdo.: Antonio Ramírez de Arellano López

Resolución rectoral de 26 de junio de 2013 por la que se crean dos secciones departamentales en el Departamento de Educación Física y Deporte.

ANTECEDENTES DE HECHO

En el mes de julio de 2012 se realizaron dos reuniones en las que se analizó lo sucedido en el Departamento de Educación Física y Deporte a lo largo del curso académico 2011-2012, a raíz de las denuncias por acoso sexual y laboral surgidas en el seno del departamento, y formular propuestas para abordar el curso 2012-2013 con mejores perspectivas.

De la primera reunión, presidida por este Rector y a la que asistieron la Vicerrectora de Profesorado, Elena Cano, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, Juan de Pablos, y la Directora del Departamento, Fátima Chacón, se concluye la necesidad de reforzar la presencia del Equipo de Gobierno en la vida del Departamento para que de forma colaborativa se ayude en la gestión los distintos aspectos conflictivos que se detectan en el mismo. En consecuencia se acuerda:



1.- Colaborar estrechamente con la dirección del departamento en la gestión académica del mismo, para lo que el Rector nombrará a un Delegado Académico.

2.- Estudiar el clima laboral del departamento a través del Servicio de Prevención de la Universidad de Sevilla.

3.- Implicar a la Delegada del Rector para la Igualdad para el tratamiento de los temas de su competencia y, en particular, la relación con las tres profesoras denunciadas.

En la segunda reunión, convocada por la Vicerrectora de Profesorado y a la que asisten el Delegado del Rector para el Plan Estratégico, Pedro José Paúl, el Delegado del Rector para la Prevención, Agustín Luque, la Delegada del Rector para la Igualdad, María Jesús Cala, el Decano de la Facultad y la Directora del Departamento, se comunica el nombramiento de Pedro José Paúl como Delegado Académico del Rector en el Departamento y se profundiza en la manera de abordar la situación.

Una vez programado el curso académico 2012-2013, ya en el mes de septiembre y con bastantes dificultades, se produce la dimisión de la Directora del Departamento. Dicha dimisión es aceptada por este Rector, nombrándose al Delegado Académico como Director del Departamento en funciones con el encargo de convocar las correspondientes elecciones. Convocadas elecciones a la Dirección del Departamento, el proceso se cierra sin que hubiera candidaturas, por lo que Pedro José Paúl ha venido ejerciendo la dirección del departamento en funciones hasta la fecha.

Asimismo, en el Consejo de Departamento celebrado el día 18 de septiembre, el Delegado del Rector para la Prevención comunica que se va a iniciar el estudio del clima laboral del Departamento. Realizado éste, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla emitió en noviembre de 2012 el Informe 16/2012 sobre el estudio del clima laboral del citado departamento.

La conclusión principal de dicho informe es que:

“con el objeto de que todas las partes desarrollen su actividad académica e investigadora en condiciones que favorezcan unos resultados óptimos en el seno de la Universidad de Sevilla, se podría plantear segregar el actual Departamento de Educación Física y Deporte en dos departamentos”.

Dados los inconvenientes académicos y logísticos así como la irreversibilidad que llevaría aparejada la división del departamento en dos departamentos independientes, se plantea como mejor solución la creación por

un período temporal de dos secciones departamentales en el Departamento de Educación Física y Deporte.

RESOLUCIÓN

Teniendo en cuenta los antecedentes, en uso de las atribuciones que me confieren los apartados e) y o) del Artículo 20 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, el Artículo 14.2 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (en la redacción dada por la Ley 54/2003 de Reforma del Marco Normativo de la Prevención de Riesgos Laborales) y el Artículo 2.2.c de la Ley Orgánica de Universidades, que permite, en uso de la Autonomía Universitaria, la creación de estructuras específicas que actúen como soporte de la investigación y de la docencia, resuelvo la creación por un período temporal de dos secciones departamentales en el Departamento de Educación Física y Deporte en las condiciones que figuran a continuación.

CONDICIONES:

1) Se crean dos secciones departamentales en el Departamento de Educación Física y Deporte, denominadas Sección Departamental A y Sección Departamental B en lo que sigue.

2) La distribución del profesorado y plazas vacantes del departamento entre ambas secciones departamentales se recoge en el Anexo I de esta Resolución.

3) Cada sección departamental tendrá competencias plenas en las materias asignadas a los departamentos en los apartados a), b), e) y f) del Artículo 34.1 del Estatuto de la Universidad de Sevilla (en lo que sigue, simplemente Estatuto) y las que de éstas se deriven en la normativa de rango inferior y se regirá, *mutatis mutandis*, por el Reglamento del Departamento en vigor.

En particular, cada sección departamental contará con sus propias comisiones de docencia, de investigación y de extensión universitaria y su propia junta electoral.

4) El Departamento de Educación Física y Deporte mantendrá las competencias no atribuidas a las secciones departamentales en el apartado anterior.

5) Con objeto de que cada sección departamental pueda ejercer competencias plenas sobre la materia dispuesta en el Artículo 34.1.a) del Estatuto, la distribución de la docencia actualmente asignada al departamento entre ambas secciones departamentales se recoge en el Anexo II de esta Resolución junto con los criterios de reparto empleados en la distribución. Esta distribución se mantendrá hasta el curso 2017-2018 incluido.



6) Cada una de las secciones departamentales tendrá un consejo de sección departamental formado por el profesorado adscrito a dicha sección, los miembros del personal de administración y servicios adscritos al departamento y los estudiantes, que se seleccionan de la siguiente forma: el 70% de los estudiantes miembros del Consejo de Departamento se integrarán en el consejo de la Sección Departamental A y el 30% en el de la Sección Departamental B.

En el plazo de un mes desde la publicación de esta Resolución en el BOUS, los estudiantes miembros del Consejo de Departamento deberán trasladar a los directores de cada una de las secciones departamentales los nombres de los estudiantes que se integran en cada uno de los consejos de sección departamental de acuerdo con el reparto fijado en el párrafo anterior.

7) Cada consejo de sección departamental tendrá competencias plenas en las materias asignadas a los consejos de departamentos en los apartados c), d), i), k) y m) del Artículo 36 del Estatuto y las que de éstas se deriven en la normativa de rango inferior.

8) El Consejo del Departamento de Educación Física y Deporte mantendrá las competencias no atribuidas a las secciones departamentales en el apartado anterior; con excepción de la competencia recogida en el Artículo 36. f) sobre la que se dispone en los apartados 13 y 14 infra.

9) Cada sección departamental contará con un director de sección departamental, elegido por el consejo de sección departamental entre los doctores con vinculación permanente adscritos a la sección según la normativa aplicable para la elección de directores de departamento.

El cargo de director de sección departamental se asimila retributivamente al de secretario del departamento en los períodos en los que no se ejerza la dirección del departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado 11 infra.

10) Cada director de sección departamental tendrá competencias plenas en las materias asignadas a los directores de departamento en los apartados a), b), c), d), e), f), g) y h) del Artículo 38 del Estatuto y las que de éstas se deriven en la normativa de rango inferior, entendiendo que la referencia al consejo de departamento de estos preceptos debe serlo, en el caso que nos ocupa, a los consejos de sección departamental en las materias que les competen.

11) En las materias no atribuidas a los directores de las secciones departamentales en el apartado anterior, la dirección del departamento en funciones se ejercerá de forma alternada, en períodos de cuatro meses, por los directores de las dos secciones departamentales.

12) Cada sección departamental contará con un secretario de sección departamental, elegido por el director de sección departamental y que ejercerá, con respecto a la sección departamental, las competencias recogidas en el artículo 39 del Estatuto.

En las materias no atribuidas a los secretarios de las secciones departamentales en el apartado anterior, el cargo de secretario del departamento en funciones se ejercerá de forma alternada en períodos de cuatro meses coincidentes con los períodos de alternancia de la dirección, de forma que cuando el cargo de Director del Departamento en funciones sea ejercido por el Director de la Sección Departamental A, el cargo de Secretario del Departamento en funciones será ejercido por el Secretario de la Sección Departamental B y viceversa.

13) El presupuesto del Departamento se repartirá en tres partes: El 33% para los gastos comunes del Departamento, el 49% para los gastos específicos de la Sección Departamental A y el 18% para los para los gastos específicos de la Sección Departamental B.

El consejo de departamento y los consejos de las secciones departamentales asumen, con respecto a las cantidades resultantes, las competencias previstas en el Artículo 36. f) del Estatuto.

14) Se unifican en una única Comisión de Asuntos Económicos, Equipamiento e Infraestructura las comisiones de Asuntos Económicos y de Equipamiento e Infraestructura del Departamento para ejercer las competencias en materia económica derivadas de las recogidas en el apartado anterior y las no asignadas a las secciones departamentales en materia de infraestructura y equipamiento.

Esta Comisión de Asuntos Económicos, Equipamiento e Infraestructura estará compuesta por los directores de las secciones departamentales, los secretarios de las secciones departamentales, un profesor de cada sección departamental, un estudiante adscrito a cada consejo de sección departamental y un miembro del Personal de Administración y Servicios.

La presidirá quien ejerza en ese momento la dirección del departamento y será su secretario quien ejerza en ese momento el cargo de secretario del departamento. En caso de empate, el Director del Departamento en funciones no tendrá voto de calidad.

15) Cada sección departamental nombrará un representante en las comisiones de los centros en los que imparten docencia en las que actualmente figure un representante del Departamento de Educación Física y Deporte.



16) Durante los meses de marzo de los años 2014, 2015, 2016 y 2017 el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla llevará a cabo estudios del clima laboral del Departamento de Educación Física y Deporte.

17) La creación de estas secciones departamentales estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2017.

18) El profesorado de la Sección Departamental A debe formular al Vicerrector de Ordenación Académica en el plazo más breve posible una propuesta de persona para que ejerza la dirección de dicha sección en funciones.

Se nombra Director de la Sección Departamental B en funciones al profesor Dr. D. Pedro Tomás Gómez Píriz, con el encargo de convocar elecciones a Director de la Sección Departamental B antes del 30 de noviembre de 2013. Este nombramiento entrará en vigor el día 1 de julio de 2013.

Se nombra Director en funciones del Departamento de Educación Física y Deporte al profesor Dr. D. Pedro Tomás Gómez Píriz. Este nombramiento entrará en vigor el día 1 de julio de 2013. El primer periodo de cuatro meses de alternancia fijado en el punto 11 comenzará a contar en la fecha en que se nombre Director en funciones de la Sección Departamental A tras la propuesta a que se alude en el primer párrafo de este apartado.

Hasta el fin de dicho período, y a efectos de la alternancia dispuesta en el punto 12, ejercerá como Secretario del Departamento en funciones quien sea nombrado Secretario de la Sección Departamental A. En tanto no haya nombramiento, el Secretario de la Sección Departamental B asumirá las funciones de Secretario del Departamento.

19) Se extiende hasta el 15 de julio de 2013 el plazo para que cada sección departamental proceda a la elaboración del Plan de Asignación Docente para el curso 2013-2014.

20) Antes del 22 de julio de 2013, el Vicerrectorado de Profesorado realizará el sorteo para la designación de las comisiones de contratación en cada sección departamental.

21) El profesor Pedro José Paúl Escolano cesa desde el día 1 de julio como Delegado Académico del Rector en el Departamento de Educación Física y Deporte y como Director en funciones del Departamento de Educación Física y Deporte.

El profesor Dr. D. Gonzalo Ramírez Macías cesa desde el día 1 de julio como Secretario del Departamento de Educación Física y Deporte

22) Se faculta al Vicerrector de Ordenación Académica y a la Vicerrectora de Infraestructuras para resolver cuantas cuestiones se susciten en la aplicación de esta resolución en los ámbitos de sus competencias.

PIE DE RECURSO

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, conforme a los arts. 109 y 117.3 de la Ley 30/92 de RJAP y PAC., podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, según disponen los arts. 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a 26 de junio de 2013

EL RECTOR,

Fdo.: Antonio Ramírez de Arellano López

ANEXO I

PROFESORADO DE LA SECCIÓN DEPARTAMENTAL A

PROFESORADO DEL ÁREA DE DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	PLAZA QUE OCUPA
ARMENGOU MARTÍN-NICLOS, YURE	Prof. Sustituta Interina TP9 (P. Asociado TP9 vacante)
CAMPOS MESA, M. CARMEN	Prof. Ayudante Doctora
CASTAÑEDA VÁZQUEZ, CAROLINA	Prof. Ayudante Doctora
CASTILLO ANDRÉS, ÓSCAR DEL	Prof. Comisión de Servicios
CHACÓN BORREGO, FÁTIMA	Prof. Titular Universidad
CORRAL PERNIA, JUAN ANTONIO	Prof. Colaborador
DA SILVA GRIGOLETTO, MARZO EDIR	Prof. Sustituto Interino TC (PAD vacante)
GÁLVEZ GONZÁLEZ, FCO. JULIÁN	Prof. Asociado TP9
GARCÍA FERNÁNDEZ, JERÓNIMO	Prof. Ayudante Doctor
GARRIDO GUZMÁN, MARÍA	Prof. Ayudante Doctora
GONZÁLEZ CAMPOS, GLORIA	Prof. Sustituta Interina TC (PCD vacante)
LASAGA RODRÍGUEZ, M. JOSÉ	Prof. Colaboradora
LATORRE ROMERO, ÁGUEDA	Prof. Contratada Doctora
OLIVER CORONADO, JUAN	Prof. Asociado TP9
MORA FERNÁNDEZ, MATILDE	Prof. Comisión de Servicios
PACHECO MORENO, M. JOSÉ	Prof. Titular E.U.
PIEDRA DE LA CUADRA, JOAQUÍN	Prof. Ayudante Doctor
POZO CRUZ, BORJA DEL	Prof. Sustituto Interino TC (sustituye a M. Mora)
POZO CRUZ, JESÚS DEL	Prof. Sustituto interino TC (PAD vacante)
QUINTANA MONTERO, JUAN RAMÓN	Prof. Sustituto Interino TP9 (P. Asociado TP9 vacante)
RAMÍREZ MACÍAS, GONZALO	Prof. Ayudante Doctor
RIES, FRANCIS	Prof. Contratado Doctor



PROFESORADO DEL ÁREA DE DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	PLAZA QUE OCUPA
RODRIGUEZ FERNANDEZ, CARMEN	Prof. Titular E.U.
ROMERO GRANADOS, SANTIAGO	Catedrático de Universidad
ROMERO RAMOS, M. JOSÉ	Prof. Asociada TP7
SOSA GONZÁLEZ, PATRICIA	Prof. Asociada TP9
PROFESORADO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	PLAZA QUE OCUPA
CARRASCO PÁEZ, LUIS	Prof. Contratado Doctor
HOYO LORA, MOISÉS DE	Prof. Ayudante Doctor
SAÑUDO CORRALES, BORJA	Prof. Contratado Doctor

PROFESORADO DE LA SECCIÓN DEPARTAMENTAL B

PROFESORADO DEL ÁREA DE DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	PLAZA QUE OCUPA
CABEZA RAMOS, DIEGO	Prof. Sustituto Interino TP5 (de septiembre a febrero por TP7 vacante)
CABEZA RUIZ, RUTH	Prof. Ayudante Doctora
CASTRO LEMUS, NURIA	Prof. Ayudante Doctora
FERNÁNDEZ GAVIRA, JESÚS	Prof. Ayudante Doctor
GUERRERO ALMEIDA, LAURA	Prof. Ayudante Doctora
HERRERA MENCHÉN, MANUEL	Prof. Sustituto Interino TP5 (de septiembre a febrero por TP7 vacante)
LLOPIS GARRIDO, AURORA	Prof. Titular E.U.
ORTEGA BECERRA, MANUEL	Prof. Sustituto Interino TP7 (PAD vacante)
PIRES VEGA, FRANCISCO	Prof. Asociado TP9
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA	Personal Investigador en Investigación
PROFESORADO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	PLAZA QUE OCUPA
CONDE GONZÁLEZ, JOSÉ	Prof. Asociado TP9
GÓMEZ PÍRIZ, PEDRO TOMÁS	Prof. Titular de Universidad
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, IRENE	Prof. Asociada TP9
GRIMALDI PUYANA, MOISÉS	Prof. Asociado TP9

ANEXO II

DISTRIBUCIÓN DEL ENCARGO DOCENTE ENTRE LAS SECCIONES DEPARTAMENTALES

1. PROPORCIONES ENTRE LAS CAPACIDADES ACADÉMICAS POR ÁREA Y SECCIÓN

Proporción de la capacidad académica de cada área y sección según la normativa en vigor; en negro el número de horas de la capacidad académica, en rojo los porcentajes.

	Didáctica de la Expresión Corporal	Educación Física y Deportiva
Sección A	6210 80%	880 59%
Sección B	1550 20%	600 41%
	7760	1480

2. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

1) Hay que procurar ajustarse a las proporciones entre las capacidades académicas para el reparto del encargo docente de las titulaciones que no se extinguen; en negro el número de horas de docencia presencial del encargo, en rojo los porcentajes.

	Didáctica de la Expresión Corporal	Educación Física y Deportiva
Sección A	3460'9 80%	569'5 59%
Sección B	865'2 20%	395'8 41%
	4326'1	965'3

2) Hay que procurar ajustarse a las proporciones entre las capacidades académicas para el reparto del encargo docente para 2013/2014 de las titulaciones que se extinguen al final de dicho curso; en negro el número de horas de docencia presencial del encargo, en rojo los porcentajes.

	Didáctica de la Expresión Corporal	Educación Física y Deportiva
Sección A	580 80%	123'9 59%
Sección B	145 20%	86'1 41%
	725	210

Observaciones: a) No se han incluido en los repartos el encargo correspondiente a las tutelas de Trabajo Fin de Grado, Trabajos Fin de Máster y Prácticas Externas ya que, de acuerdo con la normativa recientemente aprobada por Consejo de Gobierno, corresponde a los Centros la asignación individual de dichos encargos que se hará extensiva, en este caso, a las secciones departamentales.

b) No se han tenido en cuenta las reducciones por cargo, proyectos, tesis,... ya que son coyunturales y pueden cambiar de curso a curso.

3) Las secciones no deben compartir asignaturas.

4) Debe respetarse en lo posible la especialidad de las personas de cada sección departamental; en particular, de quienes están más altos en el orden de prelación y de los profesores asociados contratados con perfil específico.

3. ENCARGO DOCENTE ADSCRITO A LA SECCIÓN DEPARTAMENTAL A



a) Asignaturas del área de Didáctica de la Expresión Corporal en titulaciones que no se extinguen en 2013/2014.

Titulación	UXXI	Asignatura	C	Encargo (en créditos)
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1540002	Baloncesto I: Fundamentos Básicos y su Enseñanza	1	9,00
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1540003	Didáctica de la Educación Física	1	3,15
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1540005	Fútbol I: Fundamentos Básicos y su Enseñanza	1	9,00
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1540009	Teoría e Historia de la Educación Física, Actividad Física y Deporte	1	3,50
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1540010	Voleibol I: Fundamentos Básicos y su Enseñanza	1	8,50
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1540012	Atletismo I: Fundamentos Básicos y su Enseñanza	2	8,00
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1540013	Balonmano I: Fundamentos Básicos y su Enseñanza	2	8,00
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1540018	Fundamentos de la Gimnasia y su Enseñanza	2	8,00
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1540023	Baloncesto II: Fundamentos Avanzados y su Enseñanza	3	6,00
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1540025	Enseñanza de la Educación Física I	3	9,00
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1540027	Evaluación de Programas, Centros y Servicios Deportivos	3	3,00
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1540029	Fundamentos de los Deportes de Combate y su Enseñanza	3	6,00
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1540030	Fundamentos de los Deportes de Raqueta y su Enseñanza	3	6,00
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1540032	Juegos y Deporte en Edad Escolar	3	6,00
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1540034	Voleibol II: Fundamentos Avanzados y su Enseñanza	3	6,00
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1540035	Atletismo II: Fundamentos Avanzados y su Entrenamiento	4	6,00
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1540036	Balonmano II: Fundamentos Avanzados y su Enseñanza	4	6,00
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1540040	Enseñanza de la Educación Física II	4	9,00
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1540043	Fútbol II: Fundamentos Avanzados y su Enseñanza	4	6,00
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1540044	Natación II: Fundamentos Avanzados y su Entrenamiento	4	6,00
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1540045	Organización de Eventos Deportivos	4	6,00
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1540046	Planificación y Dirección de Entidades e Instalaciones Deportivas	4	6,00
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1540047	Prácticas de Gestión en Instituciones Deportivas	4	6,00
Grado en Educación Infantil	1940002	Salud Infantil Educación Motriz y Artística	1	21,33
Grado en Educación Infantil	1940011	Expresión Corporal en la Infancia	2	36,00
Grado en Educación Infantil	1940026	Juegos Motores y Habilidades Motrices Básicas	3	8,00
Grado en Educación Infantil	1940030	Prácticum I	3	5,00
Grado en Educación Primaria	1950022	Fundamentos y Currículum de la Educación Física en Primaria	3	64,00
Grado en Educación Primaria	1950024	Prácticas Docentes I	3	5,00
Grado en Educación Primaria	1950028	Actividades Físico-recreativas en la Naturaleza (EF)	4	11,82
Grado en Educación Primaria	1950042	Didáctica de la Educación Física	4	21,01
Grado en Pedagogía	1740026	Formación para el Desarrollo de Contenidos en Deporte, Artes Visuales y Musicales (ECOF)	3	4,00
Máster Universitario en Actividad Física y Calidad de Vida de Personas Adultas y Mayores	50490002	Actividad Física y Condición Física en las Personas Adultas y Mayores	1	1,00
Máster Universitario en Actividad Física y Calidad de Vida de Personas Adultas y Mayores	50490007	Investigación Cualitativa en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte en Personas Adultas y Mayores	1	1,25
Máster Universitario en Actividad Física y Calidad de Vida de Personas Adultas y Mayores	50490009	Organización, Administración y Gestión de Actividad Físico - Deportiva de las Personas Adultas y Mayores	1	2,00
Máster Universitario en Actividad Física y Calidad de Vida de Personas Adultas y Mayores	50490012	Investigación en Actividad Físico - Deportiva como Hábito y Calidad de Vida en las Personas Adultas y Mayores	1	1,50
Máster Universitario en Actividad Física y Calidad de Vida de Personas Adultas y Mayores	50490013	Investigación en Actividad Físico-Deportiva de las Personas Adultas y Mayores en Entidades Públicas y Privadas	1	1,50
Máster Universitario en Actividad Física y Calidad de Vida de Personas Adultas y Mayores	50490014	Investigación sobre Salud, Calidad de Vida, Ejercicio Físico y Envejecimiento de las Personas Adultas y Mayores	1	1,50
Máster Universitario en Actividad Física y Calidad de Vida de Personas Adultas y Mayores	50490015	La Gestión de Hábitos Físico-Deportivos en las Personas Adultas y Mayores	1	1,00
Máster Universitario en Estudios de Género y Desarrollo Profesional	50390010	La Experiencia Femenina en Educación. Perspectiva Histórica	1	1,00
Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas	50440056	Complementos de formación disciplinar en Educación Física	1	1,50
Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas	50440057	Innovación Docente e Iniciación a la Investigación Educativa en Educación Física	1	1,50
Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas	50440055	Aprendizaje y enseñanza de las materias de Educación Física	1	6,00
Total				346,06



b) Asignaturas del área de Didáctica de la Expresión Corporal en titulaciones que se extinguen en 2013/2014

Titulaciones que no se imparten en 2014-15	UXXI	Asignatura	C	Encargo (en créditos)
Licenciado en Pedagogía	710056	Diseño de Materiales Curriculares en Educación Física, Musical y Plástica	5	3,00
Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1290015	El Departamento de Educación Física	5	9,00
Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1290017	Juegos en Educación Física	5	10,50
Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1290024	Enseñanza de los Fundamentos Específicos de la Natación	5	6,00
Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1290025	Enseñanza de los Fundamentos Específicos del Baloncesto	5	6,00
Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1290032	Biomecánica de la Actividad Física	7	14,00
Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1290033	Control Motor	7	9,00
Total				57,5

c) Asignaturas del área de Educación Física y Deportiva en titulaciones que no se extinguen en 2013/2014

Titulación	UXXI	Asignatura	C	Encargo (en créditos)
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1540014	Biomecánica de la Actividad Física y del Deporte	2	8,00
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1540022	Análisis y Evaluación de la Condición Física Saludable	3	9,00
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1540024	Diseño y Programación del Ejercicio Físico para la Mejora de la Calidad de Vida	3	9,00
Grado en Educación Primaria	1950024	Prácticas Docentes I	3	5,00
Grado en Educación Primaria	1950030	Bases Biológicas del Movimiento (EF)	4	4,39
Grado en Fisioterapia	1630012	Preparación Física	1	16,00
Máster Universitario en Actividad Física y Calidad de Vida de Personas Adultas y Mayores	50490002	Actividad Física y Condición Física en las Personas Adultas y Mayores	1	1,00
Máster Universitario en Actividad Física y Calidad de Vida de Personas Adultas y Mayores	50490007	Investigación Cualitativa en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte en Personas Adultas y Mayores	1	1,25
Máster Universitario en Actividad Física y Calidad de Vida de Personas Adultas y Mayores	50490008	Investigación Cuantitativa en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte en Personas Adultas y Mayores	1	2,50
Total				56,14

d) Asignaturas del área de Educación Física y Deportiva en titulaciones que se extinguen en 2013/2014

Titulación que no se imparte en 2014-15	UXXI	Asignatura	C	Encargo (en créditos)
Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1290011	Planificación y Diseño de Actividades Físicas y Deportivas	5	12,00



4. ENCARGO DOCENTE ADSCRITO A LA SECCIÓN DEPARTAMENTAL B

a) Asignaturas del área de Didáctica de la Expresión Corporal en titulaciones que no se extinguen en 2013/2014.

Titulación	UXXI	Asignatura	C	Encargo (en créditos)
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1540016	Expresión Corporal y Danza	2	8,00
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1540007	Natación I: Fundamentos Básicos y su Enseñanza	1	9,00
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1540006	Habilidades Motrices y Sistemática del Ejercicio	1	8,00
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1540011	Actividad Física y Deportiva en el Medio Natural	2	8,00
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1540028	Expresión Corporal II	3	6,00
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1540031	Fundamentos del Rugby, Hockey y su Enseñanza	3	6,00
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1540037	Deporte Adaptado y para la Diversidad	4	6,00
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1540038	Deportes del Entorno: Remo y Piragüismo	4	6,00
Grado en Educación Primaria	1950034	Iniciación Deportiva en la Escuela (EF)	4	11,82
Grado en Educación Primaria	1950027	Acondicionamiento Físico en la Escuela (EF)	4	5,91
Grado en Educación Primaria	1950045	Expresión Corporal (EF)	4	11,82
Total				86,55

b) Asignaturas del área de Didáctica de la Expresión Corporal en titulaciones que se extinguen en 2013/2014

Titulaciones que no se imparten en 2014-15	UXXI	Asignatura	C	Encargo (en créditos)
Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1290026	Enseñanza de los Fundamentos Específicos del Balonmano	5	4,50
Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1290016	Expresión Corporal: Metodología y Técnicas Específicas	5	10,50
Total				15

c) Asignaturas del área de Educación Física y Deportiva en titulaciones que no se extinguen en 2013/2014

Titulación	UXXI	Asignatura	C	Encargo (en créditos)
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1540021	Actividad Física, Deporte y Recreación	3	9,00
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1540026	Entrenamiento Deportivo I	3	9,00
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1540041	Entrenamiento Deportivo II	4	9,00
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1540048	Prácticas de Rendimiento Deportivo	4	6,00
Grado en Educación Primaria	1950027	Acondicionamiento Físico en la Escuela (EF)	4	4,39
Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas	50440057	Innovación Docente e Iniciación a la Investigación Educativa en Educación Física	1	1,50
Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas	50440056	Complementos de formación disciplinar en Educación Física	1	1,50
Total				40,39

c) Asignaturas del área de Educación Física y Deportiva en titulaciones que se extinguen en 2013/2014

Titulación que no se imparte en 2014-15	UXXI	Asignatura	C	Encargo (en créditos)
Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1290007	Actividades en el Medio Natural	5	9,00



5. PROPORCIONES RESULTANTES DE LA DISTRIBUCIÓN FIJADA

1) Horas de docencia presencial y proporciones del reparto del encargo docente de las titulaciones que no se extinguen.

	Didáctica de la Expresión Corporal	Educación Física y Deportiva
Sección A	3460'6 80%	561'4 58%
Sección B	865'5 20%	403'9 42%
	4326'1	965'3

2) Horas de docencia presencial y proporciones del reparto del encargo docente para 2013/2014 de las titulaciones que se extinguen al final de dicho curso.

	Didáctica de la Expresión Corporal	Educación Física y Deportiva
Sección A	575 80%	120 57%
Sección B	150 20%	90 43%
	725	210

I.4. Vicerrectores

Vicerrectorado de Profesorado

Resolución rectoral de 23 de abril de 2013 por la que se modifica el artículo 7.2 de la normativa de 10 de enero de 2011 para la contratación de profesores sustitutos interinos.

Por Resolución Rectoral de 10 de enero de 2011 se establece una nueva normativa reguladora de la contratación de Profesores Sustitutos Interinos en la Universidad de Sevilla. En dicha normativa (que entró en vigor tras su publicación en el BOUS el 15 de marzo de 2011) se implementa un procedimiento que, atendiendo a los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, se configura en un verdadero proceso selectivo en el que los méritos de los aspirantes son valorados por las comisiones de contratación de Profesores Ayudantes Doctores de los Departamentos de acuerdo con lo establecido en el baremo general para la contratación de Ayudantes, con exclusión de los puntos correspondientes al informe razonado del Departamento y sin que proceda fijar umbral mínimo de puntuación.

Teniendo en cuenta la especificidad de los méritos de los candidatos que habrán de ser tenidos en cuenta por las correspondientes comisiones, se considera necesario modificar el artículo 7.2 de la normativa y establecer un baremo general para la contratación de Profesores Sus-

titutos Interinos que contenga una diferente valoración de determinados méritos con respecto al ya existente de ayudantes y en el que se incluya la valoración de la actividad docente como Profesores sustitutos. Por tanto, la docencia impartida por los aspirantes seleccionados que hayan formalizado contrato como Profesor Sustituto Interino con arreglo a la nueva normativa, deberá ser valorada en futuras convocatorias de plazas de interinos como docencia reglada computable en el apartado II (Actividad Docente) ya que se ha superado un proceso selectivo.

A la vista de todo ello, este Rectorado, previo acuerdo con el Comité de Empresa del Personal Docente e Investigador Laboral, ha resuelto aprobar el baremo general para la contratación de Profesores Sustitutos Interinos (que entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el BOUS) en los términos señalados en el Anexo I. En el apartado II. Actividad Docente de dicho baremo se dispone la valoración de la actividad reglada desarrollada de acuerdo con los datos que consten en los Planes de Organización Docente de los Departamentos, debiendo tenerse en cuenta la docencia impartida en virtud de contratos de Profesor Sustituto cuando éste se haya obtenido mediante concurso público. No se valorará la docencia impartida en virtud de contratos excepcionales obtenidos sin concurso público, docencia que se considerará en el Apartado IV (Otros méritos).

A la vista de todo lo anterior, ESTE RECTORADO ha dispuesto lo siguiente:

1º) Aprobar el baremo general para la contratación de Profesores Sustitutos Interinos previo acuerdo con el Comité de Empresa del PDI Laboral de fecha 5 de abril de 2013.

2º) Las Comisiones de contratación que hayan de juzgar plazas de Profesor Sustituto Interino deberán valorar como docencia reglada computable en el apartado II (Actividad docente) del baremo, la impartida por los aspirantes que, con anterioridad, hayan suscrito contrato con dicha categoría tras la superación del correspondiente procedimiento de concurrencia competitiva.

3º) La docencia impartida en contratos anteriores al 15 de marzo de 2011 (fecha de la entrada en vigor de la citada normativa de sustituciones) no se incluye en lo establecido en esta Resolución, ya que la valoración de la misma se encuentra incluida en el Apartado IV Otros Méritos (Actividad docente universitaria no valorada en el apartado II).

EL RECTOR

Fdo.: Antonio Ramírez de Arellano López